ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020"

LOTA, 11 de marzo 2020

DECRETO D.S.M. Nº **276**

VISTOS:

Resolución N° **2R/1381** de fecha 06.03.2020 que aprueba Convenio "**Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria 2020**" de fecha 19.02.2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio "**Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria 2020"** de fecha 19.02.2020, suscrito entre el Servicio Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **$ 49.982.080.- (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil ochenta pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategia del Programa.

Tabla Actividades Programa Imágenes Diagnósticas 2018 CONTINUIDAD Comuna Lota				
N°	Nombre Componente	Actividad	N°	$
Componente N°1	Componente N°1.1 Mamografías	Mx Mujeres 50-69 años (incluidas en el total de Mx)	592	$21.164.000
		Total de mamografías en todas las edades	740	
	Componente N° 1.3 Eco mamaria	Mujeres 50-69 años y otras edades con factores de riesgo	163	$4.070.000
Componente N°2	Componente N°2.1 Rx. De caderas	Rx. De caderas niños y niñas 3 a 6 meses de vida	230	$ 2.300.000
Componente N°3	Componente N°3 Eco Abdominal	Ecotomografía Abdominal población 35 a 49 con sintomatología y otras edades con factores de riesgo	378	$12.474.000
Componente Nº 4	Componente Nº 4.1 Radiografía Tórax	Radiografía Tórax. Valor referencial Fonasa modalidad libre elección $8780. El valor final licitado por examen y/o de producción local queda sujeto a gestión local.	1.136	$9.974.080
		Total		$49.982.080

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta 215-22 "IMÁGENES DIAGNOSTICAS"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:
- C/c Archivo Alcaldía.
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña.
- C/c Encargada de Adquisición Sra. Fresia Moraga.
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez U.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina L.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez.
- C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes.
- C/c Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos.

HMC/ MPCH/ LBF/YSS/MNU/mnu.-

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR.ATV/ING.MPC/C.A/EGR/nuc

06 MAR 2020 1381

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1025 de fecha 31 de Diciembre de 2019 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 11 de Febrero de 2020 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa suscrito.
3. Resolución Exenta N°77 de fecha 19 de Febrero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos del Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria.
4. Correo electrónico de fecha 19 de Febrero de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 19 de Febrero de 2020 de Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. Nº 2763/79, leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
2. D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución Nº 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 19 de Febrero del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** para la Ejecución del Programa **IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2020.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD * DIRECTOR * CONCEPCIÓN

DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD * DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA * CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 149 / 04.03.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD * MINISTRO DE FE * CONCEPCION

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRI MARIA EN SALUD
ING.NPC/E.U.PMS/C.A.EGR

CONVENIO
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020

En Concepción a 19 de Febrero de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".
Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº55 de fecha 24 de Diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1025 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. Se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las prestaciones de los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

1. **Componente 1:** Detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer de mama.
2. **Componente 2:** Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.
3. **Componente 3:** Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.
4. **Componente 4:** Mejorar la resolutividad en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.

El detalle para el logro de los objetivos propuestos por componente, se encuentra detallado en el "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2020", que forma parte integrante de este Convenio.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°77 de fecha 19 de Febrero de 2020 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **$49.982.080**(cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Tabla actividades Programa Imágenes Diagnósticas 2020 Comuna Lota				
N°	Nombre Componente	Actividad	N°	$
Componente N°1	Componente N°1.1 Mamografías	Mx Mujeres 50-69 años (incluidas en total de Mx)	592	**$ 21.164.000**
		Total mamografías en todas las edades	**740**	
	Componente N°1.3. Eco mamaria	Mujeres 50-69 años y otras edades con factores de riesgo	**163**	**$ 4.070.000**
Componente N°2	Componente N°2.1 Rx de caderas	Rx de caderas niños y niñas 3 a 6 meses de vida	**230**	**$ 2.300.000**
Componente N°3	Componente N°3 Eco Abdominal	Ecotomografía Abdominal población 35 a 49 con sintomatología y otras edades con factores riesgo	**378**	**$ 12.474.000**
Componente N°4	Componente N°4.1 Radiografía Tórax	Radiografía Tórax. Valor referencial Fonasa Modalidad Libre Elección $8780. El valor final licitado por examen y/o de producción local queda sujeto a gestión local.	**1.136**	**$ 9.974.080**
		TOTAL $ PROGRAMA 2020		**$ 49.982.080**

En cuanto a establecimientos (SAR o Centros de referencia Comunal) que realicen producción local de exámenes radiológicos o de imágenes, el monto total asignado está destinado a pago de Informes Radiológicos y/ o de imágenes, Recurso Humano (Tecnólogo(a) Médico y/o TENS capacitado) e insumos que intervengan directamente en la realización de este tipo de examen, sin el perjuicio de cumplimiento de meta comprometida.

Estas prestaciones de apoyo diagnóstico en APS, se realizarán con el siguiente fin:

1. Detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer de mamas:
   Focalizar prioritariamente como mínimo un 80% del total de mamografías a mujeres entre 50 a 69 años como método de screening de cáncer de mama cada tres años.
   Detección oportuna de la patología biliar y cáncer de vesícula a través de la toma de Ecotomografía Abdominal. Priorizar personas con sintomatología y/o factores de riesgo.

Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses de vida a través de la toma de radiografía de caderas.
Confirmación diagnóstica y seguimiento de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias

2. Otorgar una atención más resolutiva rutificada en APS.
3. Otorgar una atención más cercana al territorio geográfico de los beficiarios.
4. **Disminuir las listas y tiempos de espera para estas prestaciones priorizando los usuarios que se encuentran en lista de espera para estos procedimientos.**
5. Otorgar continuidad de atención en la Red de atención del SSalud Concepción.

Requisitos calidad prestaciones:
Se recomienda favorecer la respuesta de la demanda dentro de la Red Pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de Imagenología.
Los requisitos de calidad y recomendaciones deberán estar incorporados en los términos de referencia y en las bases de licitación del Programa así cómo considerar las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Programa de Imágenes Diagnósticas de APS" emitidas por la División de APS de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para lo cual es relevante que en este proceso **participen los equipos técnicos**. (Ver Programa, documento que se adjunta).
Las recomendaciones a incorporar en las bases de licitación para la compra de mamografías ecografías, Rx pelvis, Ecotomografías Abdominal y Rx de Tórax se encuentran en OOTT (documento que se anexa)

SEXTA:

Evaluación:
Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al día **30 de abril** y tendrá relación con existencia de convenios firmados.
- **La segunda evaluación,** se efectuará con corte al **31 de agosto.** Según esta última evaluación a través del REM, se hará efectiva la **reliquidación** de la segunda cuota en el mes de octubre. En esta segunda evaluación, se debe haber logrado **al menos un 60% de cumplimiento del indicador N°1 de cada componente.**

Indicadores a monitorear al 31 de Agosto de cada año					
Nombre indicador	**Numerador**	**Denominador**	**Medio verificación (N: Numerador y D: Denominador)**	**Peso relativo del Indicador**	**% esperado de cumplimiento**
a)- Componente 1: Mamografía					
1. % mamografías informadas del total de mamografías comprometidas en el período.	N° mamografías informadas en el período.	N° Total de mamografías comprometidas en el período x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	35%	60%
b) Componente 2: Radiografía de cadera					
1. % de Rx de caderas realizadas del total de comprometidas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período.	N° Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período.	Total, de Rx de caderas comprometidas en niños y niñas menores de 1 año en el período x100.	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	20%	60%
c)- Componente 3: Ecotomografía abdominal					
1. % Ecotomografías abdominales	N° Ecotomografías abdominales informadas en el	N° Total de Ecotomografías abdominales	N: REM A 29	30%	60%

informadas del total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período.	período.	comprometidas en el período x 100	D: Planilla programación (según convenios)		
d)- Componente 4: Radiografías de tórax sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.					
1. % de Radiografías de tórax realizadas del total de radiografías de tórax comprometidas en el período.	Nº de Radiografías de tórax realizadas por sospecha y seguimiento de neumonía y enfermedades crónicas respiratorias.	Nº de radiografía de Tórax comprometidas en el período x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenios)	15%	60%

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del **30%**
Menor o igual a 60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada por cada establecimiento en el REM correspondiente a la fecha de cierre del Departamento de Estadísticas e Información en Salud DEIS.

El no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

- **La tercera evaluación** y final, se efectuará al **31 de diciembre, fecha** en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. La fuente oficial para el informe final del 30 de enero del año siguiente es el REM.

INDICADORES A MONITOREAR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
COMPONENTE 1: DETECCION PRECOZ Y APOYO DIAGNÓSTICO EN EL CÁNCER DE MAMA.

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento
a). Mamografía					
1. % Mamografías informadas del total de mamografías comprometidas en el período.	Nº mamografías informadas en el período.	Nº Total de mamografías comprometidas en el período x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenio)	30%	100%

2. % de Focalización mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años**	N° mamografías informadas en el grupo de edad de 50 a 69 años en el período.	N° Total de mamografías informadas de todas las edades en el período x 100	N: REMA29 D: REMA29	20%	
b). Ecotomografía mamaria					
3. % Ecografías mamarias informadas del total de ecografías mamarias comprometidas en el período	N° ecografías mamarias informadas en el período[8]	N° Total de ecografías mamarias comprometidas en el período[9] x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenio)	10%	100%

** = Mamografía realizadas en otras edades y/o con factores de riesgo, no debe ser mayor al 20% del total de las Mamografía

COMPONENTE 2. DETECCION PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 a 6 MESES.

Radiografía de cadera

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medios de verificación	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento
1. % de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses del total de comprometidas en el período.	N° Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período.	Total Rx de caderas comprometidas en niños y niñas 3 a 6 meses en el período x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenio)	10%	100%

COMPONENTE 3. DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍA BILIAR Y CANCER DE VESÍCULA

Ecotomografía abdominal

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento

1. % Ecotomografías abdominales informadas del total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período.	N° Ecotomografías abdominales informadas en el período.	N° Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período x 100	N: REM A 29 D: Planilla programación (según convenio)	20%	100%

COMPONENTE 4. MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS

Radiografía de Tórax

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medios de verificación	Peso relativo del Indicador	% esperado de cumplimiento
1. % Radiografías de Tórax informadas del total de Radiografía de Tórax comprometidas en el período.	N° Radiografías de Tórax informadas en el período.	N° Total de Radiografías de Tórax comprometidas en el período x 100	N: REM A29 D: Planilla programación (según convenio)	10%	100%

Cada indicador tiene una meta, cuyo peso ponderado es distinto, según el porcentaje de cumplimiento logrado se obtiene un valor.

- La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el programa, por tanto, todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda. En programa adjunto, se encuentran los Indicadores a monitorear y medio de verificación.
- La fuente oficial para cada informe será el **REM-29.**

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos Señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, en octubre, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem **"Evaluación".**

OCTAVA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero de manera aleatoria de los programas y la Municipalidad deberá rendir Informe Financiero Mensual, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo

DECIMA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas octava y novena del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula séptima del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA PRIMERA: Se autorizará la redistribución de recursos, adecuación de metas y utilización de saldos entre los mismos componentes del programa, solicitada por la Municipalidad respectiva, previa evaluación de encargado técnico de APS del SSalud Concepción, sin necesidad de confeccionar convenio modificatorio.
Esta solicitud, debe ser vía Ordinario desde Sr. Alcalde de la Municipalidad al Director del SSalud Concepción. En el primer semestre la fecha tope para la solicitud, es el 30 de junio 2020.Y durante el segundo semestre será desde el mes de septiembre al 31 de octubre 2020, sin apelación. La Encargada de Convenios y Encargada Técnica del Programa del Servicio de Salud Concepción, evaluarán si procede o no lo solicitado, para dar V°b° correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA TERCERA: "Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados.
La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca la metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año.
Si existiese una situación excepcional y fundada argumentada por el Municipio, y que requiera más plazo para ejecutar los fondos del año presupuestario respectivo,
deberá solicitarlo vía Ordinario a la Dirección del Ssalud con copia al Dpto. de APS para que los entes técnicos evalúen si procede o no la solicitad y entregar respuesta."

DECIMA CUARTA: Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
CONCEPCIÓN

SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 14